RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	Carlos Fernando Echávez Porras
FACULTAD	Ciencias Administrativas y Económicas
PLAN DE ESTUDIOS	Especialización en Gerencia Tributaria
DIRECTOR	Ilver Jaimes Carrascal
CODIRECTOR (si aplica)	Olger Andrés Carvajalino Pacheco
TÍTULO DE LA TESIS	Análisis del principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador orientado a determinar si el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes.
TITULO EN INGLES	Analysis of the principle of equity in the value added tax (VAT) in Colombia, Brazil and Ecuador aimed at determining whether the tax regulatory design promotes impartiality for taxpayers.

RESUMEN
(70 palabras)

La investigación examina el principio de equidad en el IVA en Colombia, Brasil y Ecuador mediante un enfoque comparativo y documental. Se analizan las normas, tratamientos preferenciales y jurisprudencia aplicable en cada país, evaluando su incidencia en la equidad horizontal y vertical. Asimismo, se considera el contexto socioeconómico y fiscal, con el propósito de identificar similitudes y diferencias en el diseño del impuesto y su relación con la justicia tributaria y la eficiencia recaudatoria.

RESUMEN EN INGLES

This research examines the principle of equity in VAT in Colombia, Brazil, and Ecuador using a comparative and documentary approach. It analyzes the regulations, preferential treatments, and applicable jurisprudence in each country, evaluating their impact on horizontal and vertical equity. The socioeconomic and fiscal context is also considered to identify similarities and differences in tax design and its relationship to tax justice and revenue collection efficiency.

PALABRAS CLAVES	Impuesto al valor agregado (IVA), equidad tributaria, sistema tributario, justicia fiscal, capacidad contributiva y análisis comparado.
PALABRAS CLAVES EN INGLES	Value added tax (VAT), tax equity, tax system, tax justice, ability to pay, and comparative analysis.

CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS: 64	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 3	CD-ROM:

Análisis del principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador orientado a determinar si el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes

Carlos Fernando Echávez Porras

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

Especialización en Gerencia Tributaria

Esp. Ilver Jaimes Carrascal

Mgtr. Olger Andrés Carvajalino Pacheco

01 de febrero 2026

Índice

Capítulo 1. Análisis del principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador orientado a determinar si el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes 10

1.1 Planteamiento del problema 10

1.2 Formulación del problema 12

1.3 Objetivos 12

1.3.1 Objetivo general 12

1.3.2 Objetivos específicos 13

1.4 Justificación 13

1.5 Delimitaciones 15

1.5.1 Operativa 15

1.5.2 Conceptual 15

1.5.3 Geográfica 16

1.5.4 Temporal 16

Capítulo 2. Marco referencial 17

2.1 Marco histórico 17

2.2 Marco teórico 20

2.3 Marco conceptual 23

2.4 Marco legal 26

Capítulo 3. Diseño metodológico 28

3.1 Tipo de investigación 28

3.2 Población y muestra 28

3.2.1 Población 29

3.2.2 Muestra 29

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información 29

3.4 Análisis de la información 31

Capítulo 4. Resultados 33

4.1 Caracterización de los principios constitucionales y normativos que regulan el IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante una revisión de fuentes jurídicas, estableciendo los fundamentos legales sobre los que se sustenta el principio de equidad tributaria 33

4.1.1 Colombia 34

4.1.2 Brasil 36

4.1.3 Ecuador 37

4.2 Categorización del modelo de aplicación del IVA en Colombia frente a los sistemas implementados en Brasil y Ecuador, a través de un comparativo de sus características normativas, para la determinación del cumplimiento del principio de equidad 41

4.2.1 Modelo de aplicación del IVA en Colombia 42

4.2.2 Sistema de tributación al consumo en Brasil 43

4.2.3 Modelo de aplicación del IVA en Ecuador 44

4.2.4 Análisis comparativo y categorización 45

4.3 Beneficios y cargas que generan los esquemas de aplicación del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante el análisis de sus efectos distributivos sobre los niveles de ingreso de los contribuyentes, determinando si el diseño normativo tributario promueve la equidad 50

4.3.1 Efectos distributivos del IVA en Colombia 51

4.3.2 Efectos distributivos del sistema de tributación al consumo en Brasil 52

4.3.3 Efectos distributivos del IVA en Ecuador 53

4.3.4 Análisis comparado de beneficios y cargas distributivas 53

Capítulo 5. Conclusiones 57

Capítulo 6. Recomendaciones 59

Referencias 60

Lista de tablas

Tabla 1 Marco legal.....26

Tabla 2 Criterios de inclusión y exclusión 30

Tabla 3 Cuadro comparativo de los principios constitucionales y normativos del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador.....38

Tabla 4 Modelos de aplicación del IVA y su relación con el principio de equidad.....48

Tabla 5 Beneficios y cargas distributivas del IVA.....54

Lista de figuras

Figura 1 Regulación del IVA en los tres países 40

Figura 2 Comparativo de los tres modelos de aplicación del IVA..... 47

Figura 3 Beneficios y cargas del IVA en los tres países..... 55

Introducción

La tributación constituye uno de los pilares fundamentales de la organización económica, política y social de los Estados contemporáneos, en tanto permite la financiación de las funciones públicas, la provisión de bienes y servicios esenciales y la materialización de los fines sociales consagrados constitucionalmente. En este contexto, los sistemas tributarios no solo cumplen una función recaudatoria, sino que también desempeñan un papel determinante en la configuración de la justicia social, la redistribución del ingreso y la reducción de las desigualdades estructurales.

Dentro de este marco, el impuesto al valor agregado (IVA) se ha consolidado como uno de los tributos más relevantes en los sistemas fiscales modernos, particularmente en América Latina, debido a su alta capacidad recaudatoria, su eficiencia administrativa y su amplio alcance sobre el consumo. Sin embargo, su naturaleza de impuesto indirecto ha generado un amplio debate doctrinal y jurídico en torno a su compatibilidad con el principio de equidad tributaria, en la medida en que su incidencia económica recae de forma directa sobre los consumidores finales, afectando de manera diferenciada a los distintos niveles de ingreso.

La tensión entre eficiencia recaudatoria y justicia distributiva convierte al IVA en un objeto de análisis particularmente relevante para los estudios tributarios contemporáneos. Mientras que desde una perspectiva fiscal el impuesto se presenta como un instrumento eficaz de financiación estatal, desde una perspectiva social y constitucional plantea desafíos estructurales en relación con la regresividad, la capacidad contributiva real y la protección de los sectores más

vulnerables. Esta dualidad ha llevado a que los ordenamientos jurídicos incorporen múltiples mecanismos normativos compensatorios, tales como exenciones, exclusiones, tarifas diferenciales y sistemas de devolución, orientados a mitigar sus efectos regresivos.

En este escenario, el principio de equidad tributaria adquiere un papel central como criterio de legitimación del sistema fiscal, al constituirse en un parámetro normativo que exige una distribución justa, razonable e imparcial de las cargas públicas, conforme a la capacidad económica real de los contribuyentes. No obstante, la distancia entre el reconocimiento jurídico del principio y su materialización efectiva en el diseño normativo de los tributos plantea interrogantes sustanciales sobre la coherencia entre los postulados constitucionales y las prácticas fiscales concretas.

El presente trabajo de grado, titulado "Análisis del principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador orientado a determinar si el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes", se inscribe en esta problemática, abordando de manera sistemática el estudio comparado de los marcos constitucionales, normativos y distributivos que regulan el IVA en los tres países seleccionados.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, con un diseño metodológico de tipo documental, sustentado en la revisión, análisis e interpretación de fuentes jurídicas y académicas, tales como constituciones, leyes, sentencias judiciales, informes institucionales, artículos científicos y trabajos de investigación especializados. Este enfoque permite construir un análisis

integral que articula la dimensión normativa del tributo con sus efectos materiales sobre la estructura socioeconómica de los contribuyentes.

Desde una perspectiva comparada, el estudio se orienta a identificar las similitudes y diferencias en el diseño normativo del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, así como a evaluar el grado de coherencia entre los principios constitucionales de equidad y justicia tributaria y los modelos reales de aplicación del impuesto. De esta forma, la investigación no se limita a una caracterización descriptiva de los sistemas fiscales, sino que desarrolla un análisis crítico de sus implicaciones distributivas y de su impacto sobre la equidad social.

El desarrollo del trabajo se estructura a partir de tres ejes analíticos fundamentales: la caracterización de los principios constitucionales y normativos que sustentan el IVA y el principio de equidad tributaria; el análisis comparado de los modelos de aplicación del impuesto en los tres países; y la evaluación de los efectos distributivos del IVA sobre los distintos niveles de ingreso de los contribuyentes. Estos ejes permiten construir una visión integral del fenómeno tributario, articulando lo jurídico, lo fiscal y lo social. En este sentido, el estudio busca aportar al debate académico y técnico sobre la justicia tributaria en América Latina, evidenciando las limitaciones estructurales de los impuestos indirectos como instrumentos de equidad social, así como la necesidad de diseñar sistemas fiscales integrados que armonicen la eficiencia recaudatoria con la justicia distributiva. Así, la investigación se proyecta no solo como un ejercicio académico, sino como un insumo para la reflexión crítica y la formulación de políticas públicas orientadas a la construcción de sistemas tributarios más justos, equitativos y socialmente legítimos.

Capítulo 1. Análisis del principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador orientado a determinar si el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes

1.1 Planteamiento del problema

El funcionamiento adecuado de un Estado moderno depende, en gran medida, de su capacidad para recaudar impuestos de manera eficiente y equitativa. Una mayor capacidad tributaria suele estar asociada con un nivel de desarrollo económico más elevado, ya que permite financiar necesidades crecientes en sectores clave como la salud, la educación, la infraestructura y la protección social (GEAM, 2016). Sin embargo, sistemas fiscales con baja presión tributaria o mal estructurados limitan el desarrollo y pueden profundizar las desigualdades existentes, desmintiendo la idea de que tasas impositivas reducidas por sí solas garantizan mayor inversión y competitividad económica.

En este contexto, el principio de equidad tributaria se ha consolidado como un pilar esencial para lograr sistemas fiscales justos y sostenibles. Este principio busca que cada ciudadano contribuya al financiamiento del Estado en proporción a su capacidad económica. No obstante, el impuesto al valor agregado (IVA) —por su carácter indirecto y generalista— ha sido objeto de amplio debate a nivel internacional, dado que tiende a ser regresivo al gravar el consumo sin considerar adecuadamente las diferencias de ingreso entre los contribuyentes. Esta característica genera preocupaciones especialmente graves en países con altos niveles de desigualdad (CEPAL, 2021; Banco Mundial, 2022).

A nivel internacional, organismos como la CEPAL y el Banco Mundial han advertido sobre los efectos regresivos del IVA y han recomendado estrategias para mitigarlos. Países como Brasil y Ecuador han adoptado medidas diferenciadas en el cobro de este impuesto, tales como tarifas reducidas, exenciones a productos básicos y mecanismos de devolución focalizada, con el objetivo de mejorar la equidad y proteger a los sectores más vulnerables (CEPAL, 2021; Banco Mundial, 2022). Estas experiencias ofrecen lecciones valiosas para otros países que enfrentan desafíos similares.

En Colombia, el panorama resulta especialmente preocupante. A pesar de sucesivas reformas tributarias, el país mantiene una alta dependencia del IVA como fuente central de ingresos fiscales. La OCDE (2023) ha señalado que la estructura impositiva colombiana carece de progresividad y tiene un impacto regresivo significativo, lo que impide avances reales en materia de redistribución del ingreso. Según el PNUD (2022), Colombia es uno de los países con mayores niveles de desigualdad en América Latina, situación agravada por la escasa movilidad social y la falta de mecanismos fiscales eficaces para corregir dicha inequidad (Steiner & Cañas, 2013).

En este contexto, esta investigación se desarrollará en el marco del análisis comparativo del principio de equidad en el IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, con énfasis en el caso colombiano. El objetivo es examinar cómo se incorpora el principio de equidad en el diseño y aplicación del IVA en estos países, identificar buenas prácticas internacionales y proponer lineamientos para fortalecer la justicia fiscal en Colombia desde una perspectiva jurídica y comparada.

Entre las causas del problema se encuentran el diseño generalista del IVA colombiano, la ausencia de medidas compensatorias eficaces, y la falta de adaptación del tributo a las condiciones socioeconómicas de las regiones. Esto ha generado efectos como una carga fiscal desproporcionada sobre los hogares más pobres, la profundización de la desigualdad, y una creciente percepción de injusticia tributaria. En consecuencia, esta investigación busca aportar evidencia teórica y comparativa que contribuya a fortalecer la equidad tributaria en el país, promoviendo una reforma más justa y eficiente del sistema de cobro del IVA.

1.2 Formulación del problema

¿Cómo se refleja el principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador y en qué medida el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar el principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador orientado a la determinación si el diseño normativo tributario promueve la imparcialidad para los contribuyentes.

1.3.2 Objetivos específicos

Caracterizar los principios constitucionales y normativos que regulan el IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante una revisión de fuentes jurídicas, estableciendo los fundamentos legales sobre los que se sustenta el principio de equidad tributaria.

Categorizar el modelo de aplicación del IVA en Colombia frente a los sistemas implementados en Brasil y Ecuador, a través de un comparativo de sus características normativas, para la determinación del cumplimiento del principio de equidad.

Establecer los beneficios y cargas que generan los esquemas de aplicación del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante el análisis de sus efectos distributivos sobre los niveles de ingreso de los contribuyentes, determinando si el diseño normativo tributario promueve la equidad.

1.4 Justificación

El principio de equidad tributaria es un componente esencial de cualquier sistema fiscal orientado al bienestar y desarrollo sostenible de una nación. En Colombia, sin embargo, la estructura del impuesto al valor agregado (IVA) presenta serias deficiencias en cuanto a su impacto distributivo, afectando de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables. Esta realidad pone en evidencia la necesidad de examinar críticamente la manera en que se aplica este

tributo, desde una perspectiva jurídica y comparada, para identificar mecanismos que permitan una mayor justicia fiscal en el país.

De esta manera, la elección del IVA como objeto de análisis responde a su relevancia dentro del sistema tributario colombiano, ya que representa más del 30 % del total de los ingresos fiscales del Estado. No obstante, su carácter regresivo —es decir, su mayor incidencia proporcional sobre los hogares de bajos ingresos— plantea serias contradicciones con el mandato constitucional de equidad, especialmente en un país con una de las mayores tasas de desigualdad de América Latina (OCDE, 2023). En este contexto, el estudio cobra importancia al enfocarse en un aspecto estructural del sistema fiscal que requiere ajustes para garantizar una distribución más justa de las cargas tributarias.

En este orden de ideas, el trabajo adquiere también relevancia por su enfoque comparativo, al analizar los sistemas de cobro del IVA en Brasil y Ecuador. Ambos países han implementado mecanismos diferenciadores y compensatorios que buscan mitigar el impacto del impuesto sobre los más pobres, sin debilitar su capacidad recaudatoria. El análisis de estas experiencias permitirá identificar buenas prácticas que podrían adaptarse al contexto colombiano, fortaleciendo la función redistributiva del sistema tributario.

Desde el punto de vista académico, esta investigación contribuye a los estudios sobre política fiscal, justicia tributaria y derecho constitucional, aportando una visión crítica y propositiva frente al diseño del IVA en Colombia. Además, los resultados podrán ser útiles para

tomadores de decisiones públicas, legisladores, académicos y estudiantes de áreas como economía, derecho, contaduría y administración pública.

Por todo lo anterior, esta investigación se justifica en razón de su pertinencia social, su actualidad académica y su potencial impacto en la formulación de políticas fiscales más equitativas. Abordar la equidad del IVA no solo es un ejercicio técnico, sino también un compromiso ético con la construcción de un sistema tributario que promueva una sociedad más justa e inclusiva.

1.5 Delimitaciones

1.5.1 Operativa

Este estudio requiere la recolección de información, para el cumplimiento y desarrollo de los diferentes objetivos, en los contextos de los que habla el tema principal. Durante esta etapa, podría surgir problemas al identificar los principios constitucionales y normativos que regulan el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, en comparación del modelo de aplicación del IVA en Colombia con los sistemas implementados en Brasil y Ecuador. En caso de que esto ocurra, se tomará la medida de consultar con el director del proyecto y notificar al comité curricular para implementar las acciones necesarias.

1.5.2 Conceptual

Para el desarrollo de la investigación se utilizarán los siguientes conceptos: Equidad tributaria, Impuesto al valor agregado (IVA), política fiscal, reforma tributaria, pobreza y desigualdad, devolución del IVA.

1.5.3 Geográfica

La presente propuesta de investigación se desarrollará en la ciudad de Ocaña Norte de Santander, como caso de estudio para ilustrar los efectos concretos del diseño y aplicación del IVA en contextos regionales con altos niveles de pobreza y desigualdad.

1.5.4 Temporal

El tiempo definido para la realización de la presente investigación corresponde a ocho (8) semanas, a partir de la aprobación del anteproyecto.

Capítulo 2. Marco referencial

2.1 Marco histórico

En América Latina, el impuesto al valor agregado (IVA) se consolidó entre las décadas de 1960 y 1980 como una herramienta fiscal de rápida expansión, concebida para ampliar el recaudo con un tributo de base amplia y de administración relativamente sencilla. No obstante, desde sus orígenes se reconoció su carácter regresivo, dado que recae proporcionalmente en mayor medida sobre los hogares de bajos ingresos. Por ello, los países de la región han recurrido a mecanismos como tarifas diferenciadas, exclusiones de bienes básicos y devoluciones focalizadas, con el propósito de mitigar los efectos regresivos y aproximarse al principio de equidad. En este marco, las constituciones de Colombia, Brasil y Ecuador establecieron mandatos explícitos en torno a los principios de equidad, progresividad y capacidad contributiva, que orientan la política tributaria y que han servido de fundamento para las reformas posteriores (Constitución Política de Colombia, 1991; Constituição Federal do Brasil, 1988, art. 145 §1º; Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el caso colombiano, la historia del IVA comienza con el Decreto 3288 de 1963, que creó el impuesto a las ventas bajo un esquema monofásico y con una tarifa general del 3% aplicable principalmente a manufacturas e importaciones (Suin, 1963; Jurídicas CUC, 2019). A partir de la década de 1970 el tributo se expandió, incorporando más bienes y servicios a la base gravable. Durante los años noventa, el IVA adquirió mayor relevancia recaudatoria con la Ley 6 de 1992 y la Ley 223 de 1995, que ampliaron la base y elevaron la tarifa general del 14% al 16%

(Clavijo, 2004). Con la Constitución Política de 1991, el sistema tributario quedó expresamente sometido a los principios de equidad, eficiencia y progresividad (artículo 363), los cuales la Corte Constitucional ha interpretado como exigencias que deben evaluarse de manera integral, es decir, considerando el sistema tributario en su conjunto y no cada impuesto de manera aislada (Corte Constitucional, 2014, 2019). En 2012, la Ley 1607 introdujo ajustes en la estructura del IVA, y en 2016 la Ley 1819 elevó la tarifa general del 16% al 19%, lo que intensificó el debate sobre su carácter regresivo (Ministerio de Hacienda, 2016). Con la crisis de la pandemia, el gobierno adoptó mecanismos de devolución focalizada como la "Devolución del IVA", gestionada por Prosperidad Social y la DIAN, dirigida a hogares en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, con el fin de compensar parcialmente la carga del impuesto en bienes de consumo básico (Prosperidad Social, 2020). Estos instrumentos recientes constituyen una aplicación práctica del principio de equidad tributaria en el marco del artículo 363 constitucional.

Brasil, por su parte, presenta una trayectoria distinta, caracterizada por un sistema fragmentado de impuestos al consumo de tipo IVA: el ICMS de nivel estadual, creado en 1967 y consolidado en la Constitución de 1988, el ISS municipal, el IPI federal, además de gravámenes como PIS y COFINS. La coexistencia de estos tributos generó superposición, cumulatividad y elevados costos de cumplimiento, lo que afectó la equidad horizontal entre regiones y sectores. Esta situación motivó un proceso de reforma estructural que culminó con la aprobación de la Enmienda Constitucional 132 de 2023, resultado de la Propuesta de Enmienda Constitucional 45 de 2019. La reforma estableció un modelo de IVA dual: un Impuesto sobre Bienes y Servicios (IBS) de competencia estadual y municipal, y una Contribución sobre Bienes y Servicios (CBS) de competencia federal, ambos con un sistema amplio de crédito financiero y con neutralidad en

la cadena productiva (Planalto, 2023). La reforma introdujo además la figura de la cesta básica nacional con alícuota cero y un mecanismo de "cashback" destinado a devolver parte del IVA a las familias de bajos ingresos, como medida explícita para mitigar la regresividad y dar cumplimiento al principio constitucional de capacidad contributiva (Ministério da Fazenda, 2023). En 2025, con la Ley Complementar 214, se reglamentaron aspectos técnicos del cashback, definiendo los porcentajes de devolución aplicables a consumos esenciales como energía, agua y gas, institucionalizando por primera vez en Brasil un esquema permanente de devolución focalizada dentro de un IVA (Câmara dos Deputados, 2025).

En el caso ecuatoriano, la historia del IVA se remonta a los años sesenta y setenta, cuando se adoptaron impuestos a las transacciones mercantiles (ITM) y a las ventas, que precedieron al IVA moderno (Pástor, 2010). El tributo se consolidó en la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo una tarifa general del 12% y una tarifa del 0% para ciertos bienes y servicios de primera necesidad. A lo largo de su evolución, Ecuador ha incorporado mecanismos de equidad como las devoluciones de IVA a adultos mayores y a personas con discapacidad, que se realizan de manera automática o por solicitud y que buscan aliviar el peso del impuesto en los hogares más vulnerables (SRI, 2024a). En 2024, el país incrementó la tarifa general del IVA del 12% al 15% mediante el Decreto Ejecutivo 198, como parte de un plan de ajuste fiscal, manteniendo al mismo tiempo la tarifa cero para bienes básicos y la política de devoluciones focalizadas (SRI, 2024b). Este esquema refleja una combinación de instrumentos: un componente universal de tarifa reducida para bienes esenciales y un componente focalizado de devolución dirigido a grupos específicos, en coherencia con los principios de equidad tributaria.

En la comparación de estos tres países se observa que Colombia ha optado por un modelo de exenciones y tarifas reducidas, complementado en los últimos años con devoluciones directas a hogares pobres; Brasil ha avanzado hacia un esquema más sofisticado, basado en un IVA dual con devolución de tipo cashback, que se fundamenta en la capacidad contributiva y busca focalizar con mayor precisión los beneficios; y Ecuador mantiene un sistema con tarifa diferenciada y devoluciones específicas para poblaciones vulnerables. En todos los casos, las constituciones han servido de marco normativo que legitima y exige la incorporación de medidas de equidad en el diseño del IVA (Constitución Política de Colombia, 1991; Constituição Federal do Brasil, 1988; Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta trayectoria histórica revela que la tensión entre recaudo y equidad ha estado presente desde el nacimiento del impuesto en la región, y que las soluciones normativas adoptadas son diversas pero convergen en el reconocimiento del principio de equidad como elemento indispensable para legitimar el IVA en contextos de alta desigualdad.

2.2 Marco teórico

Para Hernández (2012), “si el planificador no tiene restricciones para elegir entre estructuras impositivas alternativas y no existen diferencias significativas en la capacidad de pago de los contribuyentes, el impuesto óptimo es aquel que minimiza las distorsiones en el mercado” (p.45). Esto significa que el pago correspondiente no implicará un aumento en los costos ni afectará las ayudas disponibles. Al comparar entre diferentes países, se evidencia una brecha interna, representada, por ejemplo, en las diplomacias sociales que han ingresado al mercado, pero que carecen de una estructura sólida que les permita avanzar y consolidarse dentro

del sistema. De esta manera, la variedad existente en la producción se verá reflejada cuando se entreguen lo que de ello deriva.

En este orden de ideas se puede mencionar la teoría del desarrollo económico. Su disputa fue extensa, a partir de su proceso hasta sus concluyentes. Para (Hernández R. I., 2011), esta teoría ha sido de varios pensamientos, cuando hay quienes pensaban que el desarrollo era evolucionar, otros decían que eran cambios de incremento financiero, además lo compararon con la industria. Es así que quienes estaban pendientes de estos temas, comentan que es muy importante para el sector económico de todo un país.

Es así que, continuando con lo referido en la teoría del desarrollo económico, la cual es uno de los principales conceptos que se dan en el desarrollo económico y social hacia la teoría, para la realización del proyecto de grado, de ahí que, en relación al presente, basa su importancia teniendo en cuenta que los estudios relacionados al tema, se muestran enfocados hacia la economía y su desarrollo, siendo este último un recurso multidimensional para el ser humano, ya que se enfoca en el desarrollo económico, social, político, cultural, entre otros, lo que promueve mejora en el nivel de vida de las personas, alcanzando logros de objetivos como el de crecimiento económico, estabilidad, equidad, todos ellos enfocados en una mejora empresarial, como lo que se busca con la ejecución del proyecto de investigación de análisis del comportamiento de las declaraciones tributarias, mejorar el nivel de conocimiento de los contribuyentes además de una mejor presentación ante los entes competentes, demostrando así el desarrollo realizado, el cual se realiza mediante este tipo de mecanismos.

Así mismo, otra de las teorías importantes en el desarrollo de esta investigación, es la teoría de tributación. En ella se puede mencionar que el pago de impuestos se estructura de principios básicos que tienen varios enfoques como es: ***Principio de equidad*** este se encarga de otorgar y fraccionar los tributos de acuerdo a la capacidad financiera del contribuyente (igualdad tributaria). ***Principio de eficiencia*** hace referencia a que el recaudo del impuesto sea competente en cuantía y el proceso sea fácil de realizar por parte del contribuyente; y que este genere un bajo costo para la administración. ***Principio de progresividad*** este principio pretende que quien genera mayores ingresos realice un pago un mayor pago, teniendo en cuenta que la tributación es de forma gradual o progresiva, es decir, a mayor ingreso mayor impuesto, a menor ingreso menor impuesto. ***Principio de no progresividad*** este principio va de la mano a ley, es decir, una vez entre en vigencia una ley, decreto, resolución o modificación debe ser de inmediato cumplimiento y por ende en ningún momento podrá ser retroactiva (Tellez, 2017).

La anterior estructura conformada por principios básicos relacionados con los impuestos, demuestra la importancia que tiene el cumplimiento en el pago de éstos, el buen comportamiento de las obligaciones está trazado en ella, demostrando credibilidad en el sistema tributario de las empresas.

Otra teoría destacada en este estudio es la Teoría de Eheberg, en tanto que define la obligación tributaria como un deber del ciudadano de contribuir con el Estado, con el propósito de servir al interés público y al bienestar general. Según Reyes (2018), “es preciso sintetizar que los impuestos son recursos de carácter imprescindible para el Estado, proporcionados por los

ciudadanos generados de la obligación tributaria, por el cual, de está estrecha relación entre el aspecto económico y jurídico interactúan ciertos elementos que contribuyen la eficiente recaudación del mismo" (p.18).

2.3 Marco conceptual

Teniendo en cuenta el tema planteado en este estudio de los conceptos más relevantes en el mismo se muestran a continuación:

Inicialmente, al hablar de **equidad tributaria**, se conoce como un principio esencial del derecho fiscal y de la política impositiva, que implica que los contribuyentes deben aportar al sostenimiento del Estado de acuerdo con su capacidad económica. Esta noción se divide en equidad horizontal, según la cual individuos con igual capacidad deben contribuir en la misma medida, y equidad vertical, que exige que quienes tienen mayor capacidad contributiva asuman una mayor carga tributaria (Musgrave & Musgrave, 1989). En el contexto latinoamericano, la equidad ha estado asociada a la búsqueda de justicia fiscal frente a sistemas impositivos con una alta dependencia de impuestos indirectos, que suelen ser regresivos y afectan proporcionalmente más a los hogares de bajos ingresos (Perry et al., 2006). En el caso colombiano, la Constitución Política establece que el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad (artículo 363), principios que la Corte Constitucional ha considerado criterios rectores de interpretación y de control de constitucionalidad de las normas fiscales (Corte Constitucional, 2014).

Así mismo, el **impuesto al valor agregado (IVA)** es un gravamen indirecto que recae sobre el consumo de bienes y servicios, diseñado bajo la técnica de un impuesto plurifásico y no acumulativo, que permite descontar el impuesto pagado en las fases anteriores de la cadena productiva (Ebrill et al., 2001). Aunque su estructura garantiza eficiencia en la recaudación, se reconoce que, en ausencia de medidas compensatorias, tiene efectos regresivos, pues grava una mayor proporción del ingreso de los hogares de bajos recursos (Bird & Gendron, 2007). En América Latina, el IVA representa uno de los principales instrumentos de recaudo, pero su impacto distributivo ha generado un debate sobre la necesidad de complementarlo con mecanismos de equidad, como tarifas diferenciadas, exenciones en bienes de primera necesidad y devoluciones a grupos vulnerables (CEPAL, 2020).

En cuanto a la **política fiscal**, esta se entiende como el conjunto de decisiones gubernamentales relativas a los ingresos, gastos y financiamiento público, orientadas a alcanzar objetivos de estabilidad económica, redistribución y crecimiento (Stiglitz & Rosengard, 2015). Dentro de esta, el diseño y aplicación de impuestos como el IVA constituyen una herramienta central para generar ingresos, pero también para incidir en la distribución del ingreso y en la reducción de desigualdades. En países con alta informalidad y desigualdad, la política fiscal enfrenta el reto de equilibrar el objetivo recaudatorio con la exigencia constitucional de equidad (López, 2018).

En este orden de ideas, la **reforma tributaria** se refiere a los procesos de modificación del sistema impositivo mediante la adopción de nuevas leyes, cambios en tarifas, bases gravables o procedimientos administrativos, con el fin de mejorar la eficiencia, la suficiencia del recaudo y

la equidad del sistema (Bird, 2008). En Colombia, por ejemplo, se han aprobado múltiples reformas desde la década de 1990 que han afectado directamente el IVA, ampliando su base y modificando sus tarifas, en respuesta tanto a necesidades fiscales como a la presión de garantizar mayor equidad (Clavijo, 2004). De manera similar, Brasil y Ecuador han implementado reformas que introducen mecanismos de compensación como el "cashback" o las devoluciones, buscando un IVA más justo y progresivo.

De igual forma, el análisis de la **pobreza y la desigualdad** es indispensable para comprender los impactos del IVA y de la política fiscal en general. La pobreza alude a la insuficiencia de ingresos o recursos para satisfacer necesidades básicas, mientras que la desigualdad hace referencia a la distribución inequitativa de los ingresos y la riqueza dentro de una sociedad (Sen, 1992). La evidencia muestra que América Latina es una de las regiones más desiguales del mundo, lo que ha convertido la equidad fiscal en un tema prioritario (CEPAL, 2020). En este sentido, el diseño de impuestos indirectos como el IVA debe considerar los impactos diferenciados sobre los distintos estratos socioeconómicos, ya que una estructura regresiva puede profundizar las brechas sociales.

Otro concepto muy importante para el estudio, es la **devolución del IVA**, siendo este un mecanismo implementado por varios países de la región con el fin de corregir los efectos regresivos del impuesto mediante la devolución parcial del tributo pagado por los hogares de bajos ingresos. En Colombia, este instrumento se institucionalizó como un programa de transferencias monetarias dirigido a hogares en pobreza extrema y vulnerabilidad (Prosperidad Social, 2020). En Ecuador, las devoluciones se han focalizado en adultos mayores y personas

con discapacidad, quienes pueden solicitar de forma automática la devolución del IVA pagado en el consumo de bienes y servicios (SRI, 2024). Por su parte, Brasil adoptó recientemente un esquema de "cashback" como parte de la reforma tributaria de 2023, que establece devoluciones directas a familias de baja renta (Planalto, 2023). Estas medidas reflejan una tendencia hacia la combinación de la eficiencia recaudatoria del IVA con instrumentos compensatorios que materialicen el principio de equidad tributaria.

2.4 Marco legal

En la siguiente tabla se encuentra la normatividad correspondiente al estudio en relación al análisis del principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador.

Tabla 1

Marco legal

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia (1991)	El artículo 363 establece que el sistema tributario debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y progresividad, los cuales orientan el diseño y aplicación de los impuestos (Constitución Política de Colombia, 1991).
Ley 223 de 1995 (Colombia)	Ampliación de la base gravable del IVA y consolidación de la tarifa general en 16%, con el fin de fortalecer la recaudación (Congreso de la República de Colombia, 1995).
Ley 1607 de 2012 (Colombia)	Reforma tributaria que introdujo cambios en la estructura del IVA, ampliando bienes y servicios gravados y mejorando la administración (Congreso de la República de Colombia, 2012).
Ley 1819 de 2016 (Colombia)	Elevó la tarifa general del IVA del 16% al 19%, buscando mayor recaudo y sostenibilidad fiscal (Congreso de la República de Colombia, 2016).
Decretos de emergencia económica, 2020 (Colombia)	Establecieron el programa de Devolución del IVA a hogares vulnerables en el marco de la pandemia de COVID-19 (Presidencia de la República de Colombia, 2020).

Constituição Federal do Brasil (1988)	El artículo 145, §1º, dispone que los impuestos deben observar la capacidad contributiva, fundamento del principio de equidad fiscal (Constituição Federal do Brasil, 1988).
Constituição Federal do Brasil, arts. 153–156 (1988)	Regulan el IPI (federal), ICMS (estadual) e ISS (municipal), impuestos que configuraron un sistema fragmentado de IVA (Constituição Federal do Brasil, 1988).
Emenda Constitucional nº 132 de 2023 (Brasil)	Reforma que crea el IVA dual (CBS e IBS), incluye la canasta básica a alícuota cero y establece el cashback como medida de equidad (Planalto, 2023).
Lei Complementar 214 de 2025 (Brasil)	Reglamenta la implementación del cashback, definiendo los bienes y servicios esenciales sujetos a devolución parcial (Câmara dos Deputados do Brasil, 2025).
Constitución de la República del Ecuador (2008)	El artículo 300 señala que la política tributaria debe regirse por principios como generalidad, progresividad, eficiencia, equidad y suficiencia recaudatoria (Constitución de la República del Ecuador, 2008).
Ley de Régimen Tributario Interno (Ecuador, 2004)	Regula el IVA con tarifa general del 12% (hasta 2024) y tarifa 0% en bienes de primera necesidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2004).
Decreto Ejecutivo 198 de 2024 (Ecuador)	Incrementa la tarifa general del IVA del 12% al 15%, manteniendo la tarifa 0% para productos básicos (Presidencia de la República del Ecuador, 2024).
Normativa del SRI sobre devolución de IVA (Ecuador, 2024)	Regula la devolución automática y por solicitud del IVA a adultos mayores y personas con discapacidad (SRI, 2024).

Capítulo 3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación adoptado en este trabajo es cualitativo, en la medida en que buscó comprender, describir y analizar el principio de equidad en el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador a partir de la revisión y sistematización de fuentes jurídicas, doctrinales y académicas. Este enfoque permitió interpretar los significados y enfoques que diferentes autores, legisladores y tribunales han dado al tema, en lugar de cuantificar datos o variables numéricas (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

En cuanto al diseño de la investigación, corresponde a un estudio documental, dado que se fundamenta en la recolección y análisis de información secundaria proveniente de constituciones, leyes, sentencias, informes institucionales, artículos académicos y trabajos de investigación sobre el IVA y el principio de equidad tributaria en los tres países seleccionados (Morales, 2003). Para ello se consultaron bases de datos académicas y jurídicas como Scielo, Redalyc, Dialnet, Legis, así como repositorios institucionales y sitios oficiales de organismos tributarios.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de referencia de este estudio estuvo constituida por la literatura jurídica y académica relacionada con el IVA y el principio de equidad tributaria en Colombia, Brasil y Ecuador. Dentro de esta población se incluyen normas constitucionales, leyes tributarias, reformas fiscales, fallos judiciales, informes de organismos internacionales (como la CEPAL y el BID), artículos especializados y tesis académicas.

3.2.2 Muestra

La muestra para la investigación se compone de al menos 15 documentos relevantes seleccionados con base en criterios de pertinencia, actualidad (2020–2024) y relación directa con los conceptos de equidad tributaria, IVA, política fiscal y pobreza.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información

El procedimiento seguido se organizó en tres fases:

Fase 1. Búsqueda documental: localización de fuentes primarias (constituciones, leyes, sentencias, informes oficiales) y secundarias (artículos académicos, tesis, estudios comparados).

Fase 2. Selección de fuentes: aplicación de criterios de inclusión y exclusión para filtrar la información.

Fase 3. Sistematización y análisis: organización de los documentos en una base de datos para realizar un análisis comparativo entre los tres países, identificando similitudes, diferencias, fortalezas y debilidades en la aplicación del principio de equidad en el IVA.

Tabla 2

Criterios de inclusión y exclusión

Criterios	Descripción
Inclusión	1. Documentos en español y portugués (con traducción al español si aplica). 2. Palabras clave: "IVA", "equidad tributaria", "reforma tributaria", "devolución del IVA", "política fiscal", "pobreza y desigualdad". 3. Publicaciones entre 2020 y 2024. 4. Fuentes académicas, jurídicas e institucionales.
Exclusión	1. Documentos sin relación directa con el IVA o la equidad tributaria. 2. Publicaciones previas al 2020 (salvo normas constitucionales y leyes vigentes). 3. Fuentes en idiomas distintos al español o portugués sin traducción disponible. 4. Documentos de carácter divulgativo sin respaldo académico o institucional.

El análisis se hizo a través de la técnica de análisis de contenido, lo que permitió identificar categorías comunes en los documentos seleccionados, como equidad tributaria, política fiscal, reforma del IVA, pobreza y mecanismos compensatorios (Krippendorff, 2019). Posteriormente, se desarrolló un análisis comparativo entre Colombia, Brasil y Ecuador, con el fin de identificar convergencias y divergencias en la aplicación normativa y práctica del principio de equidad.

3.4 Análisis de la información

El análisis de la información se llevó a cabo a través de un proceso cualitativo y documental, basado en la técnica de análisis de contenido (Krippendorff, 2019), con el propósito de identificar, categorizar y comparar los elementos relacionados con la equidad en el diseño y aplicación del IVA en los tres países objeto de estudio.

El procedimiento se realizó en tres fases principales:

Fase 1. Codificación inicial de la información: Los documentos seleccionados (constituciones, leyes, reformas tributarias, sentencias judiciales, informes técnicos y artículos académicos) serán revisados de manera sistemática, extrayendo fragmentos relevantes vinculados con categorías previamente definidas: equidad tributaria, política fiscal, pobreza y desigualdad, reforma tributaria, devolución del IVA y mecanismos de compensación.

Fase 2. Categorización y construcción de matrices: Los fragmentos de información extraídos serán organizados en una matriz de análisis documental, en la cual se registrará: referencia completa, país, tipo de documento, categoría asignada y hallazgos principales. Este paso permitirá identificar patrones y vacíos en el tratamiento del principio de equidad dentro del IVA.

Fase 3. Análisis comparativo: Con base en la información sistematizada, se desarrollará un comparativo entre Colombia, Brasil y Ecuador, destacando similitudes y diferencias en:

- Los principios constitucionales que sustentan el sistema tributario.
- El diseño normativo del IVA.
- Las medidas específicas para mitigar la regresividad (tarifas diferenciadas, devoluciones, cashback, etc.).
- Los impactos sociales en relación con la equidad tributaria.

El análisis se orientó hacia la identificación de fortalezas, debilidades y buenas prácticas que puedan servir como base para proponer lineamientos normativos aplicables al contexto colombiano.

Capítulo 4. Resultados

4.1 Caracterización de los principios constitucionales y normativos que regulan el IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante una revisión de fuentes jurídicas, estableciendo los fundamentos legales sobre los que se sustenta el principio de equidad tributaria

El análisis del principio de equidad tributaria en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) exige una comprensión previa de los fundamentos constitucionales y normativos que estructuran los sistemas tributarios de los Estados. En este sentido, el diseño jurídico del IVA no puede ser entendido de manera aislada, sino como una expresión del modelo de Estado, de la concepción de justicia fiscal y de los principios superiores que orientan la política tributaria en cada ordenamiento jurídico. La equidad, como principio rector del sistema tributario, se configura a partir de disposiciones constitucionales, desarrollos legales y construcciones jurisprudenciales que determinan la forma en que se distribuyen las cargas fiscales entre los contribuyentes.

Bajo este enfoque, el presente objetivo se orienta a caracterizar los principios constitucionales y normativos que regulan el IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante una revisión sistemática de fuentes jurídicas primarias y secundarias, tales como constituciones políticas, leyes tributarias, jurisprudencia, doctrina especializada e informes institucionales. Esta caracterización permite identificar los fundamentos legales sobre los cuales se sustenta el principio de equidad tributaria en cada país, así como los criterios jurídicos que legitiman el diseño del impuesto como instrumento de política fiscal y de justicia social. De esta manera, se construye la base teórica y normativa necesaria para evaluar, en etapas posteriores de la

investigación, si el diseño normativo del IVA promueve efectivamente la imparcialidad y la justicia distributiva para los contribuyentes.

El análisis del principio de equidad tributaria en el diseño normativo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Colombia, Brasil y Ecuador exige partir del marco constitucional y legal que estructura los respectivos sistemas tributarios. En los tres ordenamientos jurídicos, la tributación no se concibe únicamente como un mecanismo de recaudo fiscal, sino como una herramienta de política pública orientada a garantizar la justicia distributiva, la igualdad material y la cohesión social, principios que se reflejan en sus constituciones políticas y en su legislación tributaria.

4.1.1 Colombia

En el caso colombiano, el fundamento constitucional del sistema tributario se encuentra principalmente en el artículo 363 de la Constitución Política de 1991, el cual establece que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. La equidad, como principio estructural, implica que las cargas tributarias deben distribuirse de manera justa entre los contribuyentes, atendiendo a su capacidad económica y evitando tratos discriminatorios o desproporcionados (Constitución Política de Colombia, 1991).

Este mandato constitucional se complementa con el artículo 95, numeral 9, que consagra el deber ciudadano de contribuir al financiamiento del Estado dentro de conceptos de justicia y

equidad, reforzando la idea de que la tributación no es solo una obligación legal, sino una responsabilidad social (Constitución Política de Colombia, 1991).

En el plano legal, el IVA en Colombia se regula principalmente a través del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), el cual define los hechos generadores, sujetos pasivos, bases gravables, tarifas, exenciones y exclusiones del impuesto. La estructura normativa del IVA colombiano refleja un diseño diferenciado de tarifas y tratamientos especiales (bienes exentos, excluidos y gravados a distintas tarifas), lo que evidencia una intención normativa de introducir criterios de equidad material, al proteger bienes de primera necesidad y sectores socialmente sensibles (Congreso de la República, 1989).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha desarrollado de manera sistemática el alcance del principio de equidad tributaria, distinguiendo entre equidad horizontal (trato igual a quienes se encuentran en igual situación) y equidad vertical (trato diferenciado a quienes se encuentran en situaciones económicas distintas). La Corte ha señalado que el legislador tributario cuenta con un margen de configuración normativa, pero este debe respetar los principios constitucionales, evitando cargas excesivas, irrazonables o desproporcionadas (Corte Constitucional, Sentencia C-776 de 2003; Sentencia C-183 de 1998).

Desde esta perspectiva, el IVA en Colombia se sustenta jurídicamente en un equilibrio entre eficiencia recaudatoria y equidad social, aunque su carácter de impuesto indirecto plantea tensiones estructurales frente al principio de progresividad, lo cual ha sido objeto de debate doctrinal y jurisprudencial (Kalmanovitz, 2010; Steiner & Cañas, 2014).

4.1.2 Brasil

En Brasil, el sistema tributario encuentra su fundamento en la Constitución Federal de 1988, particularmente en el Título VI, que regula el sistema tributario nacional. La Constitución consagra principios como la igualdad tributaria, la capacidad contributiva, la legalidad, la generalidad y la no confiscatoriedad (Constituição da República Federativa do Brasil, 1988).

El principio de capacidad contributiva, previsto en el artículo 145, §1°, establece que los impuestos deben ser graduados conforme a la capacidad económica del contribuyente, constituyéndose en un pilar fundamental de la equidad tributaria en el ordenamiento brasileño (Constituição da República Federativa do Brasil, 1988).

A diferencia de Colombia y Ecuador, Brasil no cuenta con un IVA unificado, sino con un sistema fragmentado de impuestos al consumo, entre los que se destacan el ICMS (Imposto sobre Circulação de Mercadorias e Serviços) de competencia estadual, el IPI (Imposto sobre Produtos Industrializados) de competencia federal y el ISS (Imposto sobre Serviços) de competencia municipal. No obstante, estos tributos cumplen una función económica equivalente al IVA en otros países (Harada, 2017).

La equidad en el sistema brasileño se manifiesta a través de mecanismos como la selectividad de tarifas, la diferenciación por tipo de producto y la desgravación de bienes esenciales, lo cual busca reducir el impacto regresivo de los impuestos indirectos sobre las poblaciones de menores ingresos (Afonso, Araújo & Nóbrega, 2013).

Desde el punto de vista doctrinal, se reconoce que el modelo brasileño intenta armonizar la eficiencia recaudatoria con criterios de justicia fiscal, aunque la complejidad del sistema y la superposición de competencias impositivas generan distorsiones que afectan la equidad horizontal y vertical del sistema tributario (Rezende, 2015).

4.1.3 Ecuador

En Ecuador, el fundamento constitucional del sistema tributario se encuentra en la Constitución de la República de 2008, la cual establece en su artículo 300 que la política tributaria se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Este artículo incorpora explícitamente la equidad como principio rector del sistema tributario, vinculándola de manera directa con la progresividad y la justicia social, lo que refleja una concepción del tributo como instrumento de redistribución económica y cohesión social (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El IVA en Ecuador se regula principalmente a través de la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual define la estructura del impuesto, los sujetos obligados, las tarifas, las exenciones y los bienes y servicios gravados. El diseño normativo del IVA ecuatoriano incorpora una tarifa general y un conjunto de exenciones orientadas a proteger el consumo básico, como alimentos

esenciales, servicios de salud y educación, lo cual responde a criterios de equidad material (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2022).

La doctrina tributaria ecuatoriana ha señalado que el principio de equidad se articula con el modelo constitucional del Estado social y constitucional de derechos, lo que implica que la tributación debe orientarse no solo a la recaudación, sino también a la garantía de derechos fundamentales y al bienestar colectivo (Paz y Miño, 2015).

Tabla 3

Cuadro comparativo de los principios constitucionales y normativos del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador

Criterio de análisis	Colombia	Brasil	Ecuador
Fundamento constitucional	Constitución Política de 1991: principios de equidad, justicia, progresividad y eficiencia tributaria (art. 363).	Constitución Federal de 1988: principios de capacidad contributiva, igualdad, no confiscatoriedad y justicia fiscal (arts. 145 y 150).	Constitución de 2008: principios de equidad, progresividad, generalidad, suficiencia recaudatoria y justicia social (art. 300).
Principio de equidad tributaria	Reconocido de forma explícita como principio estructural del sistema tributario.	Derivado del principio de igualdad y capacidad contributiva.	Reconocido explícitamente como principio rector del régimen tributario.
Naturaleza del IVA	Impuesto indirecto, nacional, al consumo, de carácter general.	Impuestos al consumo fragmentados (ICMS,	Impuesto indirecto, nacional, general al consumo.

		IPI, ISS), modelo no unificado.	
Enfoque normativo del IVA	Predomina enfoque recaudatorio con mecanismos compensatorios (exenciones, exclusiones, tarifas diferenciales).	Enfoque federalista con multiplicidad de tributos al consumo.	Enfoque constitucionalizado de justicia social y redistribución.
Protección a población vulnerable	Bienes exentos/excluidos, devoluciones focalizadas y subsidios indirectos.	Beneficios fiscales sectoriales y regionales.	Exenciones amplias en bienes esenciales y servicios básicos.
Equidad formal	Igualdad ante la ley tributaria.	Igualdad normativa entre contribuyentes.	Igualdad jurídica en el deber tributario.
Equidad material	Limitada por regresividad estructural del IVA.	Alta afectación por complejidad normativa y fragmentación.	Mayor orientación redistributiva desde el diseño constitucional.
Relación IVA – justicia social	Instrumental, subordinada al recaudo.	Débil articulación redistributiva.	Articulación directa con fines sociales del Estado.

Este cuadro permite visualizar comparativamente cómo los fundamentos constitucionales y normativos del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador se estructuran sobre principios comunes de equidad, igualdad y justicia tributaria, pero se materializan de forma diferenciada según el modelo de Estado, el diseño institucional del sistema fiscal y la orientación política de la política tributaria. La comparación evidencia que, aunque el principio de equidad está formalmente

reconocido en los tres ordenamientos, su aplicación efectiva depende del modelo normativo de implementación del impuesto y del grado de constitucionalización de la política fiscal.

Desde una perspectiva comparada, puede afirmarse que Colombia, Brasil y Ecuador comparten una base constitucional común en cuanto a la incorporación de la equidad como principio estructural del sistema tributario. Sin embargo, su materialización normativa en el diseño del IVA presenta diferencias relevantes.

Figura 1

Regulación del IVA en los tres países



Nota. (ChatGPT – OpenAI, 2026).

Colombia y Ecuador cuentan con un IVA formalmente estructurado como impuesto nacional unificado, mientras que Brasil presenta un modelo fragmentado de tributación al consumo. No obstante, en los tres países se observan mecanismos normativos orientados a mitigar el carácter regresivo de los impuestos indirectos, tales como tarifas diferenciadas, exenciones y tratamientos preferenciales para bienes esenciales.

En términos jurídicos, el principio de equidad tributaria se sustenta en normas constitucionales, leyes tributarias y desarrollos jurisprudenciales que legitiman el diseño del IVA como instrumento de política fiscal, pero también imponen límites al legislador para evitar configuraciones normativas que vulneren la justicia fiscal, la igualdad material y la capacidad contributiva.

4.2 Categorización del modelo de aplicación del IVA en Colombia frente a los sistemas implementados en Brasil y Ecuador, a través de un comparativo de sus características normativas, para la determinación del cumplimiento del principio de equidad

El análisis del principio de equidad tributaria no se agota en la identificación de los fundamentos constitucionales y normativos del sistema impositivo, sino que exige examinar la forma concreta en que dichos principios se materializan en el diseño y funcionamiento del impuesto. En este sentido, el modelo de aplicación del IVA constituye un elemento central para evaluar si el diseño normativo promueve la justicia fiscal, la imparcialidad y la distribución equitativa de las cargas tributarias.

Es así que en el presente ítem se orienta a categorizar el modelo de aplicación del IVA en Colombia frente a los sistemas implementados en Brasil y Ecuador, a partir de un análisis comparativo de sus características normativas, estructurales y funcionales. Esta comparación permite identificar convergencias y divergencias en los mecanismos de configuración del impuesto, así como su impacto sobre el cumplimiento del principio de equidad, entendida tanto en su dimensión horizontal como vertical.

4.2.1 Modelo de aplicación del IVA en Colombia

El IVA colombiano se configura como un impuesto nacional, indirecto, plurifásico y no acumulativo, que grava el consumo de bienes y servicios en las distintas etapas de la cadena de producción y comercialización. Su regulación se encuentra principalmente en el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), el cual establece los hechos generadores, sujetos pasivos, bases gravables, tarifas, exenciones, exclusiones y mecanismos de devolución y compensación (Congreso de la República, 1989).

Desde el punto de vista estructural, el modelo colombiano se caracteriza por:

La existencia de una tarifa general, junto con tarifas reducidas y diferenciales.

La clasificación de bienes y servicios en categorías de gravados, exentos y excluidos.

La aplicación del principio de neutralidad económica, mediante el sistema de impuestos descontables.

Este diseño normativo busca mitigar el impacto regresivo del impuesto indirecto, introduciendo criterios de equidad material a través de tratamientos preferenciales para bienes y servicios de primera necesidad (Steiner & Cañas, 2014). No obstante, diversos estudios han señalado que, pese a estos mecanismos, el IVA colombiano mantiene un carácter regresivo en términos distributivos, debido a que grava proporcionalmente más el consumo de los hogares de menores ingresos (Kalmanovitz, 2010; OCDE, 2019).

Desde la perspectiva del principio de equidad, el modelo colombiano presenta una tensión estructural entre eficiencia recaudatoria y justicia distributiva, lo cual se refleja en la coexistencia de mecanismos compensatorios con una base amplia de gravamen al consumo.

4.2.2 Sistema de tributación al consumo en Brasil

El modelo brasileño se distingue por la ausencia de un IVA unificado, siendo reemplazado por un sistema fragmentado de impuestos al consumo, compuesto principalmente por el ICMS (Imposto sobre Circulação de Mercadorias e Serviços), el IPI (Imposto sobre Produtos Industrializados) y el ISS (Imposto sobre Serviços) (Harada, 2017).

Desde el punto de vista normativo, este modelo se caracteriza por:

La descentralización fiscal, con competencias tributarias distribuidas entre la federación, los estados y los municipios.

La aplicación del principio de selectividad, mediante tarifas diferenciadas según el tipo de bien o servicio.

La existencia de múltiples regímenes especiales y beneficios fiscales.

El principio de capacidad contributiva, consagrado constitucionalmente, orienta el diseño de estos tributos, buscando que el impacto del impuesto se distribuya conforme a las condiciones económicas de los contribuyentes (Constituição da República Federativa do Brasil, 1988).

Sin embargo, la doctrina ha señalado que la complejidad normativa, la superposición de tributos y la fragmentación del sistema generan distorsiones que afectan la equidad horizontal y vertical, produciendo desigualdades territoriales y cargas fiscales diferenciadas para contribuyentes en situaciones equivalentes (Rezende, 2015; Afonso et al., 2013).

4.2.3 Modelo de aplicación del IVA en Ecuador

El IVA ecuatoriano se estructura como un impuesto nacional, indirecto, general al consumo, regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno. El modelo se caracteriza por una tarifa general y un sistema de exenciones orientado a la protección del consumo básico (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2022).

Entre sus características normativas se destacan:

La uniformidad estructural del impuesto, al tratarse de un IVA unificado.

La incorporación explícita del principio de progresividad y equidad en la Constitución.

El diseño de exenciones con finalidad social.

Este modelo busca articular la función recaudatoria del impuesto con objetivos redistributivos, en coherencia con el modelo constitucional del Estado social y constitucional de derechos (Paz y Miño, 2015). No obstante, al igual que en Colombia, el carácter indirecto del impuesto genera tensiones frente al principio de equidad material.

4.2.4 Análisis comparativo y categorización

Desde una perspectiva comparada, pueden identificarse tres modelos diferenciados de tributación al consumo que configuran formas distintas de materialización del principio de equidad:

4.2.4.1 Modelo unificado con mecanismos compensatorios (Colombia). IVA nacional estructurado, con diferenciación normativa orientada a la equidad material mediante tarifas diferenciales, bienes exentos y excluidos, y mecanismos de devolución.

4.2.4.2 Modelo fragmentado descentralizado (Brasil). Sistema de múltiples tributos al consumo, con selectividad normativa, descentralización fiscal y superposición de competencias tributarias.

4.2.4.3 Modelo unificado con orientación social (Ecuador). IVA nacional articulado a un modelo constitucional redistributivo, con fuerte énfasis en progresividad y justicia social.

Esta categorización permite evidenciar que la equidad tributaria no depende exclusivamente de la existencia formal de un IVA, sino del diseño institucional del sistema fiscal, de la coherencia normativa, de los mecanismos compensatorios y del modelo de Estado que orienta la política tributaria.

En términos de equidad horizontal, el modelo colombiano presenta dificultades asociadas a la complejidad del sistema de exclusiones y exenciones, que puede generar tratamientos diferenciados entre contribuyentes en situaciones económicas equivalentes (Steiner & Cañas, 2014). En Brasil, la fragmentación normativa y territorial produce desigualdades estructurales entre contribuyentes de distintos estados y municipios, afectando la igualdad tributaria efectiva (Rezende, 2015). En Ecuador, la mayor uniformidad estructural del IVA reduce las distorsiones horizontales, aunque persisten limitaciones derivadas del carácter indirecto del impuesto (Paz y Miño, 2015).

Desde la perspectiva de la equidad vertical, los tres sistemas incorporan mecanismos orientados a proteger a los sectores de menores ingresos, principalmente a través de exenciones,

tarifas reducidas y selectividad normativa. Sin embargo, la literatura especializada coincide en que los impuestos indirectos al consumo mantienen un sesgo regresivo estructural, que solo puede ser compensado parcialmente mediante políticas fiscales complementarias como transferencias, subsidios y gasto social focalizado (OCDE, 2019). En este sentido, el análisis comparativo permite sostener que el principio de equidad se encuentra normativamente reconocido en los tres países, pero su materialización efectiva en el diseño del IVA presenta limitaciones estructurales comunes, derivadas de la naturaleza misma del impuesto indirecto y de las tensiones entre eficiencia recaudatoria y justicia distributiva.

Figura 2

Comparativo de los tres modelos de aplicación del IVA

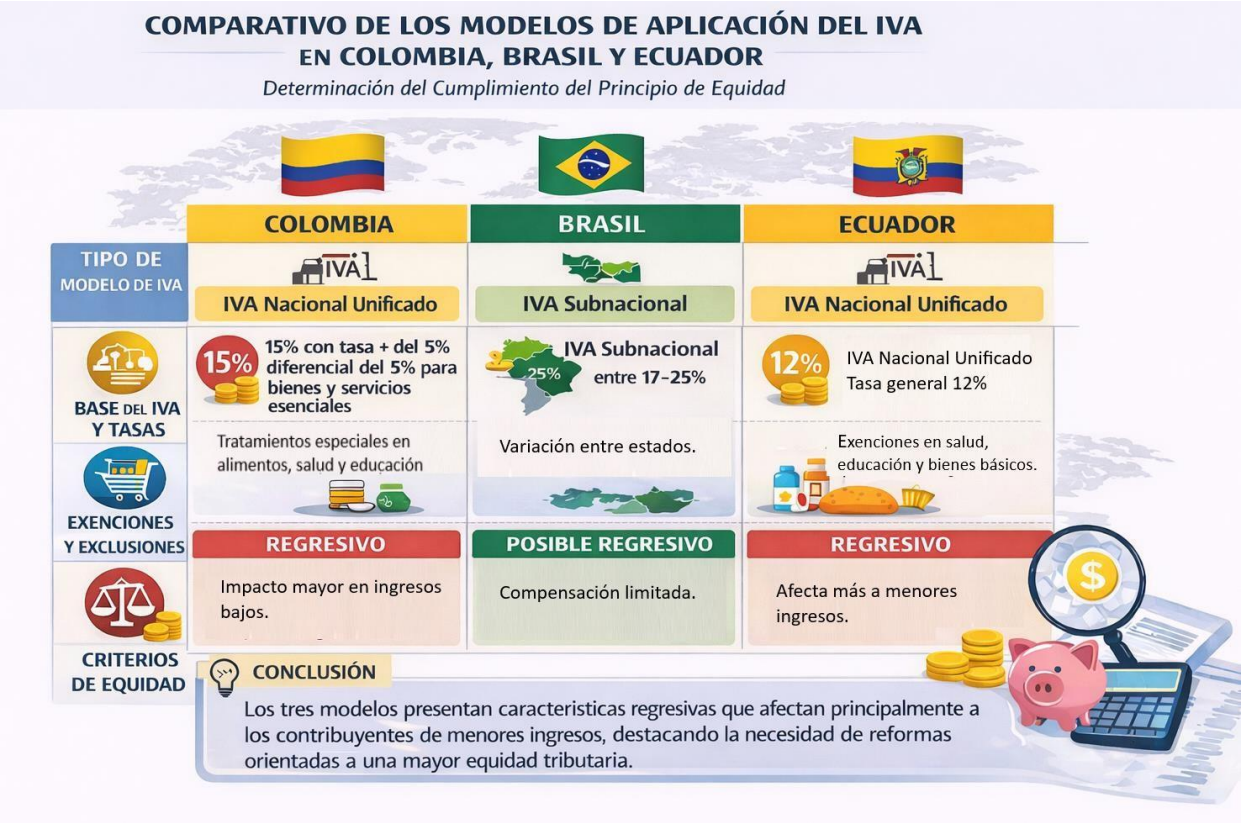

Nota. (ChatGPT – OpenAI, 2026).

De manera particular, el modelo colombiano se ubica en una posición intermedia entre el sistema fragmentado brasileño y el modelo social ecuatoriano, combinando un diseño unificado con mecanismos compensatorios que, si bien buscan promover la equidad, no logran neutralizar completamente los efectos regresivos del impuesto.

Tabla 4

Modelos de aplicación del IVA y su relación con el principio de equidad

Categoría de análisis	Colombia	Brasil	Ecuador
Tipo de sistema	IVA unificado nacional	Sistema fragmentado de impuestos al consumo (ICMS, IPI, ISS)	IVA unificado nacional
Nivel de gobierno	Centralizado	Descentralizado (federal, estadual y municipal)	Centralizado
Base normativa	Estatuto Tributario	Constitución Federal y leyes complementarias	Ley de Régimen Tributario Interno
Estructura del impuesto	Plurifásico, no acumulativo	Pluritributario, selectivo	Plurifásico, no acumulativo
Mecanismos de equidad	Exenciones, exclusiones, tarifas diferenciales, devoluciones	Selectividad, beneficios fiscales, diferenciación territorial	Exenciones sociales, tarifa general, protección del consumo básico
Equidad horizontal	Afectada por tratamientos diferenciados complejos	Afectada por fragmentación territorial	Mayor uniformidad estructural
Equidad vertical	Mecanismos compensatorios limitados	Selectividad normativa	Exenciones con enfoque social
Riesgo de regresividad	Alto	Alto	Moderado
Enfoque constitucional	Equidad, eficiencia y progresividad	Capacidad contributiva e igualdad	Progresividad, equidad y justicia social

La categorización comparada de los modelos de aplicación del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador permite concluir que, aunque los tres sistemas incorporan formalmente el principio de equidad en su diseño normativo, su implementación práctica presenta limitaciones estructurales que afectan la imparcialidad real del impuesto.

El análisis documental evidencia que la equidad tributaria en los impuestos al consumo se configura más como un objetivo normativo que como una realidad material plenamente alcanzada, debido a las tensiones inherentes entre eficiencia fiscal, suficiencia recaudatoria y justicia distributiva. En consecuencia, el diseño del IVA, aun cuando se encuentre jurídicamente legitimado por principios constitucionales, requiere ser evaluado de manera crítica a la luz de sus efectos sociales y distributivos reales.

Asimismo, el estudio comparado demuestra que el modelo colombiano se sitúa en una posición intermedia entre el sistema fragmentado brasileño y el modelo social ecuatoriano, combinando un diseño unificado con mecanismos compensatorios que buscan promover la equidad, pero que no logran neutralizar completamente los efectos regresivos del impuesto. Esta situación revela que la equidad tributaria no depende únicamente del tipo de estructura impositiva, sino de la coherencia integral del sistema fiscal, de la articulación entre política tributaria y política social, y de la capacidad institucional del Estado para implementar mecanismos redistributivos efectivos.

Por tanto, el cumplimiento del principio de equidad en el IVA no puede evaluarse exclusivamente desde el plano normativo-formal, sino que debe analizarse desde una perspectiva

material y funcional, considerando el impacto real del impuesto sobre los distintos grupos socioeconómicos. Este enfoque constituye un insumo fundamental para el desarrollo del siguiente objetivo de la investigación, orientado a determinar si el diseño normativo del IVA, en los tres países analizados, promueve efectivamente la imparcialidad tributaria o si, por el contrario, reproduce desigualdades estructurales en la distribución de la carga fiscal.

4.3 Beneficios y cargas que generan los esquemas de aplicación del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante el análisis de sus efectos distributivos sobre los niveles de ingreso de los contribuyentes, determinando si el diseño normativo tributario promueve la equidad

El análisis del principio de equidad tributaria exige trascender la dimensión normativa y estructural del impuesto, para examinar sus efectos reales sobre la distribución del ingreso y las condiciones materiales de los contribuyentes. En este sentido, los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, presentan una complejidad particular, debido a que su incidencia económica no recae necesariamente sobre el sujeto formalmente obligado al pago, sino sobre el consumidor final, generando impactos diferenciados según el nivel de ingreso, el patrón de consumo y la capacidad económica de los hogares.

Es así que en este aparte se orienta a establecer los beneficios y cargas que generan los esquemas de aplicación del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador, mediante el análisis de sus efectos distributivos sobre los distintos niveles de ingreso de los contribuyentes. Este enfoque permite evaluar si el diseño normativo tributario promueve efectivamente la equidad o si, por el

contrario, reproduce dinámicas regresivas que profundizan las desigualdades socioeconómicas, lo cual resulta fundamental para determinar la imparcialidad real del impuesto desde una perspectiva material y no exclusivamente formal.

4.3.1 Efectos distributivos del IVA en Colombia

El IVA colombiano, como impuesto indirecto al consumo, presenta una incidencia económica concentrada en los hogares, dado que el gravamen se traslada al precio final de los bienes y servicios. Diversos estudios han evidenciado que este tipo de impuestos tienden a ser regresivos, en la medida en que los hogares de menores ingresos destinan una mayor proporción de su renta al consumo, en comparación con los hogares de mayores ingresos, los cuales pueden destinar parte significativa de sus recursos al ahorro y la inversión (Kalmanovitz, 2010; Steiner & Cañas, 2014).

Desde el punto de vista normativo, el sistema colombiano ha incorporado mecanismos orientados a mitigar esta regresividad, tales como:

Exenciones y exclusiones sobre bienes de primera necesidad.

Tarifas diferenciales.

Devoluciones del IVA a poblaciones vulnerables.

No obstante, la literatura especializada y los informes institucionales señalan que estos mecanismos tienen un alcance limitado y no logran neutralizar plenamente los efectos regresivos

del impuesto (OCDE, 2019). En consecuencia, el IVA continúa representando una carga proporcionalmente mayor para los hogares de menores ingresos, afectando la equidad vertical del sistema tributario.

4.3.2 Efectos distributivos del sistema de tributación al consumo en Brasil

En Brasil, la estructura fragmentada del sistema de tributación al consumo genera efectos distributivos complejos, debido a la coexistencia de múltiples tributos (ICMS, IPI, ISS) que se trasladan al precio final de los bienes y servicios. Esta configuración produce una carga fiscal indirecta acumulativa sobre el consumo, con impactos diferenciados según la región, el tipo de producto y el nivel de ingreso del consumidor (Afonso et al., 2013; Rezende, 2015).

El principio de selectividad y la diferenciación tarifaria buscan introducir criterios de justicia fiscal, gravando con mayor intensidad los bienes suntuarios y reduciendo la carga sobre bienes esenciales. Sin embargo, la doctrina ha evidenciado que la complejidad del sistema, la dispersión normativa y la desigualdad territorial generan distorsiones que afectan la equidad distributiva, especialmente en los sectores de menores ingresos y en regiones con menor capacidad fiscal (Harada, 2017).

En términos distributivos, el sistema brasileño mantiene un sesgo regresivo estructural, reforzado por la fragmentación institucional y la limitada articulación entre política tributaria y política social (Rezende, 2015).

4.3.3 Efectos distributivos del IVA en Ecuador

El IVA ecuatoriano presenta una estructura normativa más uniforme, lo que facilita su administración y control. Desde el punto de vista distributivo, el sistema incorpora un conjunto de exenciones orientadas a proteger el consumo básico, particularmente en alimentos, salud y educación (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2022).

La doctrina tributaria ecuatoriana ha señalado que este diseño responde a una lógica constitucional de justicia social y redistribución del ingreso, en coherencia con el modelo de Estado social y constitucional de derechos (Paz y Miño, 2015). No obstante, al tratarse de un impuesto indirecto, el IVA continúa generando una carga proporcionalmente mayor sobre los sectores de menores ingresos, aunque en menor intensidad comparativa frente a modelos menos focalizados.

4.3.4 Análisis comparado de beneficios y cargas distributivas

Desde una perspectiva comparada, los beneficios y cargas generados por los esquemas de aplicación del IVA en los tres países pueden categorizarse de la siguiente manera:

Beneficios distributivos: protección del consumo básico, selectividad normativa, exenciones sociales, tarifas diferenciadas, devoluciones y compensaciones fiscales.

Cargas distributivas: regresividad estructural del impuesto, traslado del gravamen al consumidor final, afectación proporcional mayor a hogares de bajos ingresos, desigualdad territorial y administrativa.

El análisis documental permite identificar que, aunque existen mecanismos normativos orientados a promover la equidad, estos operan como instrumentos compensatorios parciales, sin modificar la lógica estructural regresiva del impuesto al consumo.

Tabla 5

Beneficios y cargas distributivas del IVA

Dimensión	Colombia	Brasil	Ecuador
Tipo de impacto	Regresivo compensado	Regresivo fragmentado	Regresivo mitigado
Beneficios normativos	Exenciones, devoluciones, tarifas diferenciales	Selectividad, diferenciación tarifaria	Exenciones sociales, protección consumo básico
Cargas principales	Afectación hogares bajos ingresos	Acumulación de tributos al consumo	Carga indirecta al consumidor
Equidad vertical	Débil	Débil	Moderada
Equidad horizontal	Afectada por complejidad normativa	Afectada por fragmentación territorial	Mayor uniformidad
Articulación fiscal-social	Limitada	Limitada	Moderada
Resultado distributivo	Regresividad persistente	Regresividad estructural	Regresividad mitigada

El análisis de los beneficios y cargas generados por los esquemas de aplicación del IVA en Colombia, Brasil y Ecuador permite concluir que, si bien los tres sistemas incorporan

mecanismos normativos orientados a promover la equidad, estos no logran transformar de manera estructural el carácter regresivo propio de los impuestos indirectos al consumo.

Figura 3

Beneficios y cargas del IVA en los tres países



Nota. (ChatGPT – OpenAI, 2026).

Los efectos distributivos evidencian que la mayor carga fiscal continúa recayendo proporcionalmente sobre los contribuyentes de menores ingresos, lo que limita el cumplimiento material del principio de equidad tributaria. En este sentido, el diseño normativo del IVA

promueve una equidad formal, sustentada en disposiciones legales y constitucionales, pero no garantiza plenamente una equidad material efectiva en la distribución real de la carga tributaria.

De esta manera se puede afirmar que el IVA, en los tres países analizados, cumple una función recaudatoria eficiente, pero presenta limitaciones estructurales como instrumento de justicia distributiva, lo cual plantea la necesidad de articular el diseño tributario con políticas sociales redistributivas que compensen sus efectos regresivos.

Capítulo 5. Conclusiones

Culminado el estudio, iniciado con el análisis documental de los marcos constitucionales y normativos de Colombia, Brasil y Ecuador, se permite concluir que el principio de equidad tributaria se encuentra sólidamente reconocido en los tres ordenamientos jurídicos, ya sea de forma expresa o derivada de principios estructurales como la igualdad, la capacidad contributiva, la justicia fiscal y la progresividad. No obstante, la caracterización comparada evidencia que dicho principio se configura predominantemente como una categoría jurídico-formal, cuya materialización depende del diseño institucional del sistema tributario y del modelo de Estado que lo sustenta. En este sentido, aunque la equidad tributaria se incorpora como valor rector del sistema fiscal, su concreción práctica se ve condicionada por estructuras normativas orientadas prioritariamente al recaudo, lo que limita su efectividad como instrumento real de justicia social y redistribución del ingreso.

Seguidamente, el análisis comparado de los modelos de aplicación del IVA permite establecer que Colombia, Brasil y Ecuador presentan configuraciones normativas diferenciadas que inciden de manera directa en el cumplimiento del principio de equidad tributaria. Mientras Colombia mantiene un modelo de IVA nacional con mecanismos compensatorios limitados, Brasil opera un sistema fragmentado de tributación al consumo que profundiza la desigualdad normativa y territorial, y Ecuador adopta un modelo más uniformizado, con mayor integración constitucional de fines redistributivos. No obstante, en los tres casos se evidencia que la estructura del impuesto al consumo conserva un sesgo regresivo, lo que demuestra que los instrumentos normativos de corrección resultan insuficientes para garantizar una equidad

material efectiva, restringiendo el cumplimiento del principio de equidad a una dimensión predominantemente formal.

Finalmente, el estudio de los efectos distributivos del IVA en los tres países permite concluir que, aunque los sistemas tributarios incorporan beneficios normativos orientados a la protección del consumo básico y a la mitigación de la regresividad, la carga fiscal del impuesto continúa recayendo de manera proporcionalmente más intensa sobre los hogares de menores ingresos. Esta realidad evidencia que el diseño normativo del IVA promueve una equidad formal, sustentada en disposiciones jurídicas compensatorias, pero no una equidad material efectiva, capaz de modificar las desigualdades estructurales en la distribución del ingreso. En consecuencia, el IVA se consolida como un instrumento eficiente de recaudo, pero limitado como herramienta de justicia distributiva.

Por todo lo anterior se evidencia una coherencia estructural: el principio de equidad tributaria se encuentra sólidamente reconocido en los planos constitucional y normativo, pero presenta una implementación limitada en la práctica fiscal, especialmente en el ámbito de los impuestos indirectos al consumo. En los tres países analizados, el IVA cumple eficazmente su función recaudatoria, pero no logra consolidarse como un instrumento de justicia distributiva, lo que confirma la existencia de una brecha entre equidad jurídica y equidad material. Esta situación demuestra que la equidad tributaria no depende exclusivamente del reconocimiento normativo, sino del diseño estructural del sistema fiscal y de su articulación con el modelo de política social del Estado, lo cual constituye un eje central para futuras reformas tributarias en América Latina.

Capítulo 6. Recomendaciones

Inicialmente se recomienda fortalecer la operativización normativa del principio de equidad, mediante el diseño de disposiciones legales y reglamentarias que traduzcan los mandatos constitucionales en mecanismos fiscales efectivos, articulando el diseño tributario con objetivos explícitos de justicia distributiva, protección social y reducción de desigualdades, especialmente en el ámbito de los impuestos indirectos al consumo.

De la misma manera, otra recomendación es avanzar hacia modelos de diseño tributario integrados, que superen la fragmentación normativa y la lógica puramente recaudatoria, incorporando criterios estructurales de equidad vertical y horizontal, mediante sistemas de compensación fiscal articulados con políticas sociales, mecanismos automáticos de devolución y estructuras tarifarias progresivas que permitan una redistribución real de la carga tributaria.

Finalmente, es clave recomendar la articulación del diseño del IVA con políticas públicas redistributivas estructurales, integrando el sistema tributario con mecanismos de transferencias monetarias, subsidios focalizados, compensaciones fiscales automáticas y políticas sociales universales, que permitan neutralizar los efectos regresivos del impuesto y transformar el recaudo fiscal en un instrumento real de equidad social.

Referencias

Afonso, J. R., Araújo, E., & Nóbrega, M. (2013). *Sistema tributário brasileiro: problemas e propostas de reforma*. Fundação Getúlio Vargas.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial del Ecuador.

Banco Mundial. (2022). *Informes sobre política fiscal y equidad en América Latina*. https://www.bancomundial.org

Bird, R. (2008). *Tax challenges facing developing countries.* Institute for International Business, University of Toronto.

Bird, R., & Gendron, P. (2007). *The VAT in developing and transitional countries*. Cambridge University Press.

Cámara dos Deputados do Brasil. (2025). *Regulamentação da reforma tributária é sancionada; conheça a nova lei* (LC 214/2025). https://www.camara.leg.br/

CEPAL. (2020). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CEPAL. (2021). *Equidad tributaria en América Latina: diagnóstico y propuestas*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://www.cepal.org

Clavijo, S. (2004). *Impuestos y reformas tributarias en Colombia, 1980–2003*. Universidad de los Andes – CEDE.

Congreso de la República de Colombia. (1989). *Decreto 624 de 1989 por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*. Diario Oficial No. 38.756.

Congreso de la República de Colombia. (1995). *Ley 223 de 1995*. Diario Oficial de Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1607 de 2012*. Diario Oficial de Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1819 de 2016*. Diario Oficial de Colombia.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional del Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.*

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 363. https://www.constitucioncolombia.com/

Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991*.

Constituição da República Federativa do Brasil. (1988). *Diário Oficial da União de 5 de outubro de 1988*.

Constituição Federal do Brasil. (1988). Art. 145 §1º. https://www.planalto.gov.br/

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia C-100/14*. https://www.corteconstitucional.gov.co/

Corte Constitucional de Colombia. (2019). *Sentencia C-592/19.* https://www.corteconstitucional.gov.co/

Corte Constitucional. (1998). *Sentencia C-183 de 1998* (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Corte Constitucional. (2003). *Sentencia C-776 de 2003* (M.P. Clara Inés Vargas Hernández).

DANE. (2023). *Pobreza multidimensional en Colombia, 2023*. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. https://www.dane.gov.co

Ebrill, L., Keen, M., Bodin, J., & Summers, V. (2001). *The modern VAT*. International Monetary Fund.

GEAM. (2016). *Equidad tributaria: claves para un sistema fiscal justo*. Grupo de Estudios Ambientales y Sociales del Paraguay. https://www.geam.org.py/v3/uploads/2016/08/Equidad-tributaria-WEB2.pdf

Harada, K. (2017). *Direito financeiro e tributário* (26ª ed.). Editora Atlas.

Jurídicas CUC. (2019). Reflexión histórica sobre el IVA en Colombia y sus implicaciones en la jurisprudencia nacional, *15*(1), 96–186.

Kalmanovitz, S. (2010). *Nueva historia económica de Colombia*. Taurus.

López, H. (2018). *Política fiscal y equidad en América Latina*. Universidad Nacional de Colombia.

Ministério da Fazenda (Brasil). (2023). *Reforma Tributária: perguntas e respostas*. https://www.gov.br/fazenda/

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia). (2016). *Ley 1819 de 2016*. https://www.minhacienda.gov.co/

Morales, O. (2003). *Fundamentos de la investigación documental y la monografía. Manual para la elaboración y presentación de la monografía.* Obtenido de Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes: http://www.webdelprofesor.ula.ve/odontologia/oscarula/publicaciones/articulo18.pdf

Musgrave, R., & Musgrave, P. (1989). *Public finance in theory and practice* (5th ed.). McGraw-Hill.

OCDE. (2019). *Revenue statistics in Latin America and the Caribbean 2019*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/25666b8d-en

OCDE. (2023). *Estudios económicos de la OCDE: Colombia 2023*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. https://www.oecd.org

Ortega, C. (2023). *¿Qué es la investigación documental?* Recuperado el 2023, de La investigación documental es una técnica de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, bibliografías, etc.

Pástor, A. (2010). *Evolución histórica del IVA en Ecuador*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Paz y Miño, J. J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Perry, G., Arias, O., López, H., Maloney, W., & Servén, L. (2006). *Poverty reduction and growth: Virtuous and vicious circles*. World Bank.

Planalto (Brasil). (2023). *Emenda Constitucional nº 132/2023*. https://www.planalto.gov.br/

PNUD. (2022). *Informe sobre desarrollo humano en América Latina: desigualdad y movilidad social*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. https://www.undp.org/es

Presidencia de la República de Colombia. (2020). *Decretos legislativos en el marco de la emergencia por COVID-19*. Diario Oficial de Colombia.

Presidencia de la República del Ecuador. (2024). *Decreto Ejecutivo 198 de 2024*. Registro Oficial del Ecuador.

Prosperidad Social (Colombia). (2020). *Devolución del IVA*. https://prosperidadsocial.gov.co/

Rezende, F. (2015). *Reforma tributária no Brasil: desafios e perspectivas*. Editora FGV.

Sen, A. (1992). *Inequality reexamined*. Harvard University Press.

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2022). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento No. 463.

SRI – Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2024). *Devolución automática del IVA a adultos mayores y personas con discapacidad*. https://www.sri.gob.ec/

SRI – Servicio de Rentas Internas. (2024a). *Devolución automática del IVA a adultos mayores y personas con discapacidad*. https://www.sri.gob.ec/

SRI – Servicio de Rentas Internas. (2024b). *Guía informativa sobre el incremento del IVA al 15%*. https://www.sri.gob.ec/

Steiner, R., & Cañas, A. (2013). *Tributación y equidad en Colombia*. Universidad de los Andes, CEDE. http://hdl.handle.net/1992/8411

Steiner, R., & Cañas, A. (2014). *Tributación y equidad en Colombia*. Fedesarrollo.

Stiglitz, J., & Rosengard, J. (2015). *Economics of the public sector* (4th ed.). W. W. Norton & Company.

Suin – Presidencia de Colombia. (1963). *Decreto 3288 de 1963*. https://www.suin-juriscol.gov.co/